
ANEXO II. DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL

TABLA PARA EL COBRO DE DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL
EXPEDIENTE TIPO A: EDIFICACIÓN

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL = 40 €+ S x Vt x Cu x Cd € siendo S la superficie total construida y Vt, Cu, Cd coeficientes obtenidos de las tablas siguientes.

Superficie S	Módulo de costo Vt
0 - 100 m ²	0,61 €/m ²
101 - 150 m ²	0,58 €/m ²
151 - 200 m ²	0,55 €/m ²
201 - 300 m ²	0,52 €/m ²
301 - 400 m ²	0,49 €/m ²
401 - 600 m ²	0,46 €/m ²
601 - 800 m ²	0,43 €/m ²
801 - 1.000 m ²	0,40 €/m ²
1.001 - 1.250 m ²	0,37 €/m ²
1.251 - 1.500 m ²	0,34 €/m ²
1.501 - 1.750 m ²	0,31 €/m ²
1.751 - 2.000 m ²	0,29 €/m ²
2.001 - 3.000 m ²	0,28 €/m ²
3.001 - 5.000 m ²	0,26 €/m ²
5.001 - 7.500 m ²	0,24 €/m ²
7.501 - 10.000 m ²	0,23 €/m ²
10.001 - 12.500 m ²	0,22 €/m ²
12.501 - 15.000 m ²	0,20 €/m ²
15.001 - 17.500 m ²	0,18 €/m ²
17.501 - 20.000 m ²	0,17 €/m ²
20.001 - 25.000 m ²	0,15 €/m ²
25.001 - 30.000 m ²	0,14 €/m ²
30.001 - 35.000 m ²	0,13 €/m ²
35.001 - 40.000 m ²	0,12 €/m ²
40.001 - 50.000 m ²	0,11 €/m ²
50.001 - 65.000 m ²	0,10 €/m ²
65.001 - 80.000 m ²	0,09 €/m ²
80.001 - 100.000 m ²	0,08 €/m ²
Más de 100.000 m ²	0,07 €/m ²

COEFICIENTE DE USO PREDOMINANTE	
Tipo de obra	Cu
Derribos	0,2
Naves	0,6
Locales.....	1,5
V. colectivas	1,2
V. unifamiliares	1,4
Dotaciones	1,7

COEFICIENTE ESPECÍFICO DELEGACIÓN	
	Cd
Álava.....	1,55
Bizkaia.....	1,67
Gipuzkoa.....	1,67
Navarra.....	1,38

NOTAS:

- * En ningún caso los derechos de intervención de visado obtenidos por aplicación del módulo de costo Vt que corresponde serán menores que los que resultan de aplicar el módulo inmediato anterior a su límite superior de superficie.
- * Para las actuaciones de Reforma y Acondicionamiento de Edificios será válida la tabla anterior en el ámbito abarcado por cada actuación.
- * Para casos excepcionales, no encuadrables fácilmente en lo anterior (proyectos de reforma difícilmente medibles y de presupuestos elevados) se aplicarán conjuntamente:
 - 1) La fórmula de superficie de la tabla anterior.
 - 2) La fórmula 40 €+ 0,2% x Cd x P.
 - 3) La fórmula 40 €+ [(P^{0,8}/20) x Cd], siendo P el presupuesto correspondiente.

De tal manera que la cantidad de abono en concepto de D.I.C. para dichos expedientes resulte la cifra más baja de las tres cantidades obtenidas.

EXPEDIENTES TIPO B: URBANISMO

DIC's en Planes Parciales

Hasta 10 Ha.: $40 + [40 + (42,07 \times S_w)] \times C_d \text{ €}$

Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $40 + (450,76 \times C_d)$

DIC's en Estudios de Detalle

$40 + [40 + (42,07 \times S_m)] \times C_d: 2 \text{ €}$

DIC mínimo: $40 + 40 = 80 \text{ €}$

DIC's en Planes Especiales

Se diferencian los Planes Especiales de Reforma Interior, ya sean P.E.R., P.E.R.I., P.E.R.R.I., del resto.

Para Planes Especiales de Reforma Interior:

Hasta 10 Ha.: $40 + [40 + (42,07 \times S_w)] \times C_d \text{ €}$

Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $40 + (450,76 \times C_d)$

Para el resto de Planes Especiales:

Cantidad Fija $40 + 40 = 80 \text{ €}$

DIC's en Proyectos de Reparcelación, de Compesación, expedientes de Expropiación

Hasta 10 Ha.: $40 + [40 + (42,07 \times S_w)] \times C_d \text{ €}$

Más de 10 Ha.: Cantidad Fija C.F.: $40 + (450,76 \times C_d)$ En el caso de que el encargo al arquitecto se refiera exclusivamente a la documentación gráfica y se acredite fehacientemente, el DIC se reducirá al 50% siempre que se aporte el documento completo para su constancia en archivo colegial.

DIC's en Proyecto de Parcelación

Se aplica una cantidad fija de $40 + 40 = 80 \text{ €}$

DIC's en Modificaciones de Planes Parciales y Estudios de Detalle:

D.I.C. = $40 + 40$

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

DERECHOS DE INTERVENCIÓN COLEGIAL = $40 \text{ €} +$

$(0,1\% \text{ s/Presupuesto Ejecución Material}) \times C_d$, con un tope máximo de $2.404 \times C_d$.

NOTAS:

- * Para otros trabajos, por analogía con otras figuras de planeamiento.
- * Para casos excepcionales, modificaciones puntuales... etc., la cantidad mínima será: D.I.C. = $40 \text{ €} \times C_d$.

EXPEDIENTES TIPO C

CERTIFICADOS, INFORMES, VALORACIONES, ETC.

Se establece una cantidad fija de $(18 \text{ €} + 1,50 \text{ €/pág.} + 3 \text{ €/plano}) \times C_d$.

OTROS EXPEDIENTES NOVEDOSOS

Proyecto de Control de Calidad (PCC): Incremento de 2'5% sobre Proyecto de Ejecución. Proyecto de Seguridad y Salud: Incremento de 2'5% sobre Proyecto de Ejecución.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR FASES

EXPEDIENTES TIPO A y B

Si el visado se efectúa sobre distintas fases en que puede subdividirse el proyecto, se abonará en cada una de ellas los siguientes porcentajes aplicados sobre las cantidades variables $S \times V_t \times C_u \times C_d$ (A) o $V_t \times C_d$ (B).

EXPEDIENTES TIPO A

Estudios Previos -Anteproyecto	10%
Proyecto Básico	30%
Proyecto Ejecución	40%
Dirección de Obra	20%

EXPEDIENTES TIPO B

Si la entrega de documentos se hace por fases:

Información	25%
Avance	45%
Documento para Aprobación Inicial	100%
Documento para Aprobación Provisional	100%*
Texto Refundido	100%*

* 0 en el caso de que se haya traído el Documento para la Aprobación Inicial.

Normas de aplicación de los D.I.C. (Derechos de Intervención Colegial) a partir del 1 de octubre de 2010 (vigencia del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visados obligatorios)

- Todos los trabajos objeto de visado voluntario (por petición expresa del cliente) y que se hagan por el procedimiento telemático tendrán un descuento de los DIC de un 20%.
- En el supuesto de visados por fases, los DIC de cada una de ellas se considerarán como cantidades entregadas a cuenta del precio total del visado.
- En el supuesto de que las fases anteriores no hubieran sido visadas, no procederá deducción alguna